



ORDENANZA Nº 3146/91.-

**VISTO:**

El expediente Nº 227 Fº 6 Año 1.991; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 1 del expediente visto, se agrega Acta de Comprobación Nº 64.829, realizada a la señora DELIA BURGOS.-

Que a fojas 3/4, luce sentencia dictada por / el Tribunal de Faltas de la Municipalidad, contra la señora DELIA BURGOS, por infracción a los Artículos 107º y 108º de la Ordenanza Nº 3149/86.-

Que a fojas 5 hace presentación escrita la ig putada señora DELIA BURGOS, haciendo conocer al Tribunal in- terviniente su imposibilidad de hacer efectiva la multa in-// puesta.-

Que atento a ello, se dispone se la realice a infractora, la correspondiente encuesta socio-económica para resolver al respecto la que se agrega como fojas 7.-

Que a fojas 8 luce informe de la Asistente So- cial PATRICIA LOPEZ, sugiriendo la condenación de la multa en un todo de acuerdo a la encuesta socio-económica realizada.-

Que por ello se dispone la elevación de las ag tuaciones al Honorable Concejo Deliberante para su tratamien- to y resolución, lo que se cumplimenta a fojas 9 vuelta.-

Que la Comisión Interna de Hacienda emitió su Despacho Nº 073, dictaminando que correspondería la aplica-// ción en el presente caso del Artículo 29 inciso 3º de la Ordg nanza Nº 3149/86; que este despacho fue ratificado por UNANI- MIDAD en la Sesión Ordinaria Nº 16, celebrada por el Cuerpo / con fecha 30 de Octubre del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 113 y 129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53,

///2.-

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sancciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) CONDONASE la deuda que mantiene con esta Municipi-  
-----palidad, la señora DELIA BURGOS, por infracción  
a los Artículos 107º y 108º de la Ordenanza N° 3149/86, según  
Acta de Comprobación N° 64.829, Expediente N° 227 Fº 6 Año 1.  
991, de conformidad a lo establecido en el Artículo 29º Inci-  
so 3º) de la mencionada norma legal.-

ARTICULO 2º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE /  
OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (Expte. 227 Fº 6/91.-)

ES COPIA:

1sz.-

FDO: PESINEY  
ALVAREZ

ANTONIO E. GARCIA  
Secretario del Concejo Deliberante  
Municipalidad de Neuquén



ORDENANZA MUNICIPAL N° 5146/91  
PROMULGADA POR DECRETO N° 2277/91  
EXYTE N° 227-6-91  
OBS: